

MANTA, 13 DE MARZO DEL 2008

*Mario Santos Suárez*  
*Registrador*

582

Abg.  
Mario Santos Suárez  
**SECRETARIO - ABOGADO**  
**INTENDENCIA DE COMPAÑÍA**  
**PORTOVIEJO.-**

*OK*  
*2008-03-31*

Adjunto a la presente la escritura de cesión de participaciones en la compañía Servicios Náuticos Manta SERNAUMAN CIA. LTDA. otorgada por la compañía FRIGORÍFICO Y LABORATORIO SAN MATEO FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA., a favor de la compañía de nacionalidad panameña KITE MANAGEMENT INC. debidamente marginada dando cumplimiento con lo dispuesto en la ley de compañías en el artículo 113.

En lo que hace referencia a la obligación a inscribirse en el Registro Único de Contribuyente "RUC" las personas naturales o jurídicas extranjeras no residentes ni domiciliadas en el Ecuador que tenga inversión a través de acciones y/o participaciones, al generar solo ingresos exentos de acuerdo con la circular del SRI y las leyes vigentes, no tienen la obligación de obtener el RUC. Tómese en cuenta, además, que dicha disposición fue publicada en el registro oficial No. 162 del 4 de Septiembre del año 2007, fecha posterior a la de la celebración de la escritura publica de cesión de participaciones antes descrita que fue realizada en la Notaria Tercera del Cantón Manta el día 24 de Agosto del 2007; por lo que la ley rige para lo posterior no teniendo efecto retroactivo.

Como consecuencia de lo anotado sírvase registrar la cesión de participaciones sociales antes señaladas las mismas que están debidamente marginadas en la Escritura de Constitución en el protocolo del Notario y marginadas en el libro de participaciones y socios con fecha 13 de Septiembre del 2007.

Notificaciones de ser necesarias las recibiremos en las oficinas del profesional que firma conmigo esta comunicación, ubicada en la avenida 10 y calle 17 del cantón Manta.

ATENTAMENTE,

*[Handwritten Signature]*  
**RICARDO ASPENZAUSER VOIGT**  
**SERVICIOS NAUTICOS MANTA,**  
**SERNAUMAN CIA. LTDA.**  
**GERENTE**

*[Handwritten Signature]*  
**ABG. ONOFRE DE GENNA ARTEAGA**  
**MAT. 145 C.A.M.**

14 MAR. 2008



REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
R.U.C.

TIPO DE REGISTRO MARQUE (X)

1. Inscrici3n

2. Modificaci3n de Datos

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (asalarados, profesionales e indep. e y n. comerciantes)

D.V.

8. No. C3dula o N.T.

No. de Pasaporte

6. Apellidos

7. Apellido de Casada

9. Ocupaci3n o Profesi3n

4. Fecha de Nacimiento

5. No. Patronal C.S.S.

8. Nombres

Año	Mes	Día

IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD O EMPRESA (solo para personas jurídicas)

D.V.

10. No. R.U.C.

12. No. Patronal C.S.S.

14. Nombre o Raz3n Social

11. Fecha de Constituci3n en el Registro P3blico

13. Fecha de Disoluci3n en el Registro P3blico

15. Tip3 de Sociedad

Año	Mes	Día
2006	09	18

Año	Mes	Día

PERSONAS RELACIONADAS (solo para personas jurídicas)

CARGO

Nombre (igual al de la C3dula o Pasaporte)

No. de C3dula o Pasaporte

Fecha

16. Representante Legal

17. Agente Residente

18. Contador P3blico Autorizado

Adelina Hern3ndez

8-507-830

Melhado, Williams & Webster

579255-1-20311

IDENTIFICACION DE LA LICENCIA O REGISTRO COMERCIAL SUMINISTRADO POR EL MCI (solo para personas naturales comerciantes o personas jurídicas)

19. Licencia Comercial No.

20. Registro Comercial No.

21. Clase

22. Actividad Econ3mica Principal

23. Actividad Econ3mica Secundaria

24. Nombre Comercial del Establecimiento

DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE NATURAL O JURIDICO (personas asalaradas, profesionales e independientes, naturales comerciantes o personas jurídicas)

25. Direcci3n (calle, avenida, carretera)

Av. Balboa y Calle 40

27. Nombre del Edificio

P.H. Balboa Point

30. Barrio o Poblado

Av. Balboa

32. Distrito

Panam3

34. Tel3fono 1

225-9312

35. Tel3fono 2

36. Fax

225-9613

28. Apartado

0831-00673

31. Corregimiento

Bella Vista

33. Provincia

Panam3

37. Correo Electr3nico

DOMICILIO FISCAL DEL LOCAL COMERCIAL O ESTABLECIMIENTO (solo para personas naturales comerciantes)

38. Direcci3n (calle, avenida, carretera)

39. No. de Local

40. Nombre del Edificio

43. Barrio o Poblado

45. Distrito

47. Tel3fono 1

48. Tel3fono 2

49. Fax

41. Apartado

44. Corregimiento

46. Provincia

50. Correo Electr3nico

TIPO Y PERIODICIDAD DE ITBMS (para personas naturales comerciantes, profesionales e independientes o personas jurídicas)

51. ITBMS Mensual

52. ITBMS Trimestral

53. ITBMS Otro

Lea bajo la gravedad del juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que la Ley impone por el falso testimonio, al Tenor de lo establecido en el C3digo Penal y de Comercio, que la informaci3n contenida en este documento es correcta. Para constancia se firma este documento como prueba que los datos declarados son correctos.

Contribuyente o Representante Legal

Sello de recibido D.G.I.

nombre:

dula:

ma:

Adelina Hern3ndez

8-507-830

Melhado, Williams & Webster

igual qu3 la C3dula

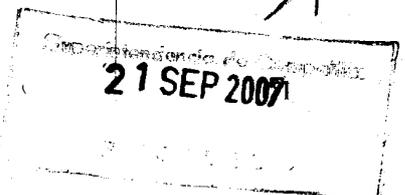
# Copia Certificada

NUMERO: ( 1.470 ). -

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** OTORGA LA COMPAÑIA FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA. A FAVOR DE LA COMPAÑIA KITE MANAGEMENT INC..-

**CUANTIA:** USD. 697.699.82.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veinticuatro de agosto del año dos mil siete, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor **RAMON BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA**, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA., según Nombramiento que se adjunta al Protocolo como habilitante y en calidad de "CEDENTE"; y, por otra parte el señor **RICARDO APPENZAUSER VOIGT**, en su calidad de Apoderado de la Compañía KITE MANAGEMENT INC., según Nombramiento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y en calidad de "CESIONARIO". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste una de CESION DE PARTICIPACIONES, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben la presente Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES por una parte la Compañía FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA., representada por el señor RAMON BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA, en su calidad de Gerente General, y como tal



Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General de Socios celebrada el día siete de Diciembre del dos mil seis; y, por otra parte la Compañía KITE MANAGEMENT INC., representada por el señor RICARDO APPENZAUSER VOIGT, en su calidad de Apoderado según se desprende del Nombramiento que se acompaña a la presente debidamente autorizada por la Junta General de Socios, celebrada el día primero de Diciembre del dos mil seis. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía Servicios Náuticos Manta SERNAUMAN CIA. LTDA., se constituyó con un Capital inicial de \$. 2'000.000, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta el veintidós de Noviembre del año mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y siete. B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta el dieciocho de Junio del dos mil uno la Compañía realizó la Conversión del Capital de Suces a Dólares de los Estados Unidos de Norte América a OCHOCIENTOS DOLARES, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Manta el once de Octubre del dos mil uno. C) La Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía SERVICIOS NAUTICOS MANTA SERNAUMAN CIA. LTDA., celebrada el día lunes primero de Diciembre del dos mil tres, resolvió aumentar el Capital mediante Aportes en especie y reformar los Estatutos de la Compañía. D) Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el treinta de Mayo del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día veintiuno de Septiembre del dos mil seis, el señor Ramón Bartolomé Fernández Avellaneda y señora Beatriz Rodríguez de Fernández cedieron las DOSCIENTAS VEINTIUN MIL QUINIENTAS VEINTICINCO Participaciones que tenían en el Capital Social de la Compañía SERVICIOS NAUTICOS MANTA SERNAUMAN CIA. LTDA., a favor de FRIGORIFICO Y LABORATORIOS SAN MATEO FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA. E) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía SERVICIOS NAUTICOS MANTA SERNAUMAN CIA. LTDA.,

COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE  
LA JUNTA DE ACCIONISTAS  
DE KITE MANAGEMENT, INC.  
CELEBRADA EL DIA PRIMERO (01) DEL MES DE DICIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006)

Siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del día primero (01) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados MELHADO, WILLIAMS & WEBSTER, ubicadas en Avenida Balboa y Calle Cuarenta (40), P.H. Balboa Point Ciento Uno (101), Oficina número siete-A (7-A), Séptimo (7º) piso, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DE ACCIONISTAS de la sociedad **KITE MANAGEMENT, INC.** (en adelante la "SOCIEDAD").

Presidió la reunión la señorita ADELINA HERNANDEZ y actuó como Secretaria la señora YABEL RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, ambas titulares de dichos cargos y por designación de los Accionistas presentes o representados en la reunión.

Estaban presentes o representados la totalidad de las acciones emitidas, pagadas y en circulación, mediante poder otorgado para tal fin por los accionistas.

La Secretaria informó a la Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente.

La Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era considerar la conveniencia de (a) suscribir un Contrato de Compra de las Doscientas veintiún mil quinientas veinticinco Participaciones que la Compañía Ecuatoriana Frigorífico y Laboratorios San Mateo Frigolab San Mateo Cía Ltda., mantiene en la Compañía Servicios Náuticos Manta Semauman Cía Ltda.; y (b) designar un apoderado especial de la SOCIEDAD en el Ecuador para que en nombre y representación de la Compañía KITE MANAGEMENT, INC. firme la escritura de Compra-venta de las Participaciones que se van a adquirir a la Compañía Ecuatoriana Frigorífico y Laboratorios San Mateo Frigolab San Mateo Cía Ltda.

Luego de un breve intercambio de ideas y a proposición de la señorita ADELINA HERNANDEZ se aprobó por unanimidad lo siguiente:

"SE RESUELVE:

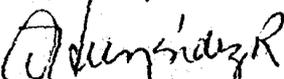
PRIMERO: Que por este medio se autoriza a la SOCIEDAD a suscribir un Contrato de Compra de las Doscientas veintiún mil quinientas veinticinco (221,525) Participaciones que la Compañía Ecuatoriana Frigorífico y Laboratorios San Mateo Frigolab San Mateo Cía Ltda., mantiene en la



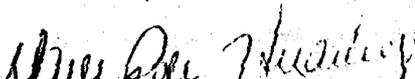
SEGUNDO: Designar como apoderado especial de la SOCIEDAD en el Ecuador al Señor Ricardo Appenzauser Voigt, varón, mayor de edad, ecuatoriano, casado, domiciliado en la Avenida Flavio Reyes y Calle 31 en la Ciudad de Manta, República del Ecuador, con Cédula de Ciudadanía Número uno-tres-cero-seis-dos-tres-dos-ochó-cinco-nueve (130623285-9), en adelante "El Mandatario", para que en nombre y representación de la SOCIEDAD suscriba el Contrato de Compra de las Participaciones descrito en la cláusula anterior. El Mandatario podrá suscribir el contrato en los términos y condiciones que estime convenientes para los intereses de la SOCIEDAD, y asimismo podrá suscribir cualesquiera otros actos, documentos y contratos que sean necesarios o considerados convenientes a fin de concretar la transacción aquí descrita."

No habiendo otro asunto que discutir la Presidente declaró cerrada la sesión a las doce meridiano (12:00 p.m.) del mismo día.

La Presidente,

  
ADELINA HERNANDEZ

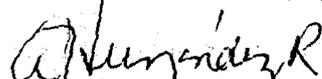
La Secretaria,

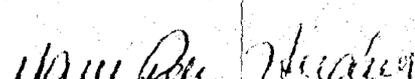
  
YABEL RODRIGUEZ DE HERNANDEZ

Quienes suscribimos, ADELINA HERNANDEZ y YABEL RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, en nuestro carácter de PRESIDENTA y SECRETARIA, respectivamente, de la sociedad KITE MANAGEMENT, INC.

**CERTIFICAMOS:**

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la reunión de la JUNTA DE ACCIONISTAS de dicha sociedad, celebrada el día primero (01) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) en la cual se encontraban presentes o debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas, pagadas y en circulación.

  
ADELINA HERNANDEZ

  
YABEL RODRIGUEZ DE HERNANDEZ

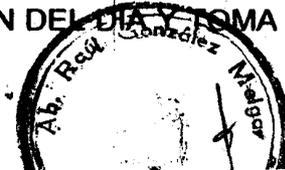
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2006**

(TRES)

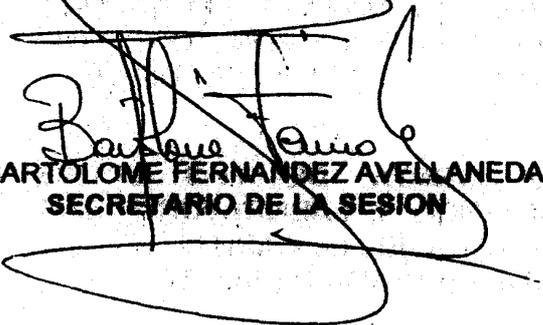
EN LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA PROVINCIA DE MANABÍ, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA., UBICADAS EN EL KM 4 ½ DE LA VÍA A SAN MATEO, SIENDO LAS NUEVE DE LA MAÑANA DE HOY 07 DE DICIEMBRE DEL 2006, SE REUNEN LOS SOCIOS: SR. GABRIEL EDUARDO ALVAREZ DIEZ, PROPIETARIO DE 15.000 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CADA UNA, REPRESENTADO POR EL SEÑOR RICARDO APPENZAUSER VOIGT, SR. RAMÓN BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA, PROPIETARIO DE 6.000 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CADA UNA, Y SR. RICARDO APPENZAUSER VOIGT, PROPIETARIO DE 9.000 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CADA UNA. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE POR ENCONTRARSE PRESENTE TODOS LOS SOCIOS QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA NO HA SIDO NECESARIO LA CONVOCATORIA POR LA PRENSA TAL COMO LO PERMITE LA LEY DE COMPAÑIAS. LOS SOCIOS DECIDEN DARSE POR CONVOCADOS E INSTALADOS EN JUNTA GENERAL LEGALMENTE. EXISTIENDO PUES EL QUORUM DE LEY EN CONSECUENCIA DE LO EXPUESTO Y HABIENDO ACREDITADO LOS ASISTENTES SUS CALIDADES DE SOCIOS. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA SR. GABRIEL ALVAREZ DIEZ DECLARA INSTALADA LA SESION. ACTUANDO COMO SECRETARIO DE LA MISMA EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SR. BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA. DE INMEDIATO EL SEÑOR PRESIDENTE DISPONE QUE POR SECRETARIA SE DÉ LECTURA A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA. LOS MISMOS QUE SON:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA VENTA DE LAS 221525 PARTICIPACIONES QUE MANTIENE FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO FRIGOLAB SAN MATEO COMPAÑIA LTDA, EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIO NAUTICO MANTA SERNAUMAN CIA. LTDA.
2. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE FIRME LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PERFECCIONAR LA CESIÓN.

LA JUNTA PASA A CONOCER EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. TOMA LA PALABRA EL SR. RAMÓN BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA Y MANIFIESTA QUE ES DESEO DE FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA., VENDER LAS PARTICIPACIONES QUE MANTIENEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS NAUTICOS MANTA SERNAUMAN CIA. LTDA., Y PARA ELLO SE NECESITA EL CONSENTIMIENTO UNANIME DE LOS SOCIOS PARA PODER CONCURRIR A LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS NAUTICOS MANTA SERNAUMAN CIA. LTDA., DONDE SE TRATARA SOBRE DICHA VENTA. EL SOCIO BARTOLOME FERNANDEZ ELEVA A MOCION QUE LA JUNTA RESUELVIA LA VENTA DE LAS 221.525 PARTICIPACIONES, LA JUNTA LUEGO DE VARIAS DELIBERACIONES RESUELVE POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE CONCURRA A LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS NAUTICOS MANTA SERNAUMAN CIA. LTDA., Y PROCEDA A PONER EN VENTA LAS PARTICIPACIONES ARRIBA ANOTADA. LA JUNTA PASA A CONOCER EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. TOMA



LA PALABRA EL SR. GERENTE GENERAL MANIFIESTA QUE UNA VEZ QUE SE HA RESUELTO LA VENTA DE LAS 221.525 PARTICIPACIONES ES NECESARIO QUE SE AUTORICE AL GERENTE GENERAL PARA QUE FIRME LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PERFECCIONAR LA CESIÓN. LA JUNTA LUEGO DE VARIAS DELIBERACIONES RESUELVE AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE FIRME LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PERFECCIONAR LA CESIÓN. EL SR. PRESIDENTE DISPONE QUE POR SECRETARIA SE PROCLAME LA VOTACIÓN CON QUE HA SIDO TOMADA LA RESOLUCION ANTERIOR INDICANDO LA SECRETARIA QUE HA SIDO TOMADA POR UNANIMIDAD. HABIÉNDOSE AGOTADO LA AGENDA, SIENDO LAS 10H00 EL PRESIDENTE DECLARA UN RECESO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ACTA. SIENDO LAS 10H20 SE REINSTALA LA SESIÓN CON LA PRESENCIA DE LOS MISMOS ASISTENTES QUE PREVIAMENTE LA HABÍAN INSTALADO, EL SECRETARIO DA LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y LOS SOCIOS LA APRUEBAN POR UNANIMIDAD, PARA CUYA CONSTANCIA Y VALIDEZ FIRMAN DE IGUAL MANERA EL ACTA TODOS LOS ASISTENTES. A LAS 10H30 EL PRESIDENTE DECLARA CONCLUIDA LA SESIÓN. (HASTA AQUÍ EL ACTA) F) RAMON BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA; F) RICARDO APPENZAUSER VOIGT, SOCIO; F) GABRIEL EDUARDO ALVAREZ DIEZ, PRESIDENTE DE LA SESION; F) BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA SECRETARIO DE LA SESION.- CERTIFICO: QUE EL TEXTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ACTA ORIGINAL DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS NAUTICOS MANTA, SERNAUMAN CIA. LTDA, CELEBRADA EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2006, LA CUAL ESTA ARCHIVADA EN EL LIBRO DE ACTAS, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- MANTA, 07 DE DICIEMBRE DEL 2006.

  
BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA  
SECRETARIO DE LA SESION

ENCUENTRO EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA SERVICIOS NAUTICOS MANTA, SERNAUMAN CIA. LTDA. CELEBRADA EL  
08 DE DICIEMBRE DEL 2006**

(C UATE)

EN LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA PROVINCIA DE MANABÍ, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS NAUTICOS MANTA, SERNAUMAN CIA. LTDA., UBICADAS EN EL KM 4 ½ DE LA VÍA A SAN MATEO, SIENDO LAS NUEVE DE LA MAÑANA DE HOY 08 DE DICIEMBRE DEL 2006, SE REUNEN LOS SOCIOS: SR. GABRIEL EDUARDO ALVAREZ DIEZ, PROPIETARIO DE 400 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CADA UNA, SR. RAMÓN BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA, PROPIETARIO DE 200 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CADA UNA, SR. JORGE RICARDO APPENZAUSER RUPERTI, PROPIETARIO DE 200 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CADA UNA, FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO FRIGOLAB SAN MATEO COMPAÑIA LTDA., PROPIETARIO DE 221.525 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CADA UNA, REPRESENTADO POR EL SEÑOR RAMON BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA. DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA ANTES NOMBRADA COMPAÑIA.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE POR ENCONTRARSE PRESENTE TODOS LOS SOCIOS QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA NO HA SIDO NECESARIO LA CONVOCATORIA POR LA PRENSA TAL COMO LO PERMITE LA LEY DE COMPAÑIAS. LOS SOCIOS DECIDEN DARSE POR CONVOCADOS E INSTALADOS EN JUNTA GENERAL LEGALMENTE. EXISTIENDO PUES EL QUORUM DE LEY EN CONSECUENCIA DE LO EXPUESTO Y HABIENDO ACREDITADO LOS ASISTENTES SUS CALIDADES DE SOCIOS. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA SR. GABRIEL EDUARDO ALVAREZ DIEZ DECLARA INSTALADA LA SESION. ACTUANDO COMO SECRETARIO DE LA MISMA EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SR. RICARDO OLIVER APPENZAUSER VOIGT. DE INMEDIATO EL SEÑOR PRESIDENTE DISPONE QUE POR SECRETARIA SE DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA VENTA DE LAS PARTICIPACIONES QUE MANTIENE FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO FRIGOLAB SAN MATEO COMPAÑIA LTDA., POR UN TOTAL DE 221.525 EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.
- 2.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE FIRME LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS.

LA JUNTA PASA A CONOCER EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. TOMA LA PALABRA EL SR. RAMON BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA Y MANIFIESTA QUE ES DESEO DE FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO FRIGOLAB SAN MATEO COMPAÑIA LTDA., VENDER LAS PARTICIPACIONES QUE MANTINE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, Y TODA VEZ QUE EL Y LOS SOCIOS SRES. GABRIEL EDUARDO ALVAREZ DIEZ, Y JORGE RICARDO APPENZAUSER RUPERTI HAN RENUNCIADO A SU DERECHO DE PREFERENCIA PARA ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES ANOTADAS, Y HABIENDO LOS MISMOS DADO SU CONSENTIMIENTO UNANIME PARA REALIZAR DICHA TRANSFERENCIA, Y ESTANDO PRESENTE LA SRA. ADELINA HERNADEZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA KITE MANAGEMENT, INC., MANIFIESTA QUE LA COMPAÑIA DESEA COMPRAR LAS PARTICIPACIONES EN VENTA, LA JUNTA LUEGO DE VARIAS DELIBERACIONES RESUELVE POR UNANIMIDAD DE LOS SOCIOS PRESENTES ACEPTAR QUE SE EFECTUE LA TRANSFERENCIA DE LAS 221525 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA QUE FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO FRIGOLAB SAN MATEO COMPAÑIA LTDA. POSEE EN EL CAPITAL



SOCIAL DE LA COMPAÑIA A FAVOR DE KITE MANAGEMENT, INC., UNA VEZ QUE LOS SOCIOS SRES. RAMON BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA, GABRIEL EDUARDO ALVAREZ DIEZ, Y JORGE RICARDO APPENZAUSER RUPERTI HAN RENUNCIADO A SU DERECHO DE PREFERENCIA PARA ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES ANOTADAS, Y ACORDANDO TAMBIEN SE ACEPTEN COMO NUEVO SOCIO A KITE MANAGEMENT, INC., EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS NAUTICOS MANTA, SERNAUMAN CIA. LTDA. DESPUES DE LA PRESENTE CESION QUEDARIA COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	# PARTICIPACIONES
GABRIEL EDUARDO ALVAREZ DIEZ	\$400.00	400
JORGE RICARDO APPENZAUSER RUPERTI	\$200.00	200
RAMON BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA	\$200.00	200
KITE MANAGEMENT, INC.	\$221525.00	221525
<b>TOTAL</b>	<b>\$222325.00</b>	<b>222325</b>

EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFIESTA QUE SE ENTRARA A CONOCER EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, TOMA LA PALABRA EL SEÑOR GERENTE QUIEN MANIFIESTA QUE UNA VEZ QUE SE HA APROBADO LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES ES NECESARIO AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE PUEDA FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIO PARA PERFECCIONAR ESTA TRANSFERENCIA. LA JUNTA LUEGO DE VARIAS DELIBERACIONES RESUELVE POR UNANIMIDAD DE LOS SOCIOS PRESENTES AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE FIRME LAS ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES QUE AQUI SE HAN NEGOCIADO. EL SR. PRESIDENTE DISPONE QUE POR SECRETARIA SE PROCLAME LA VOTACION CON QUE HA SIDO TOMADA LA RESOLUCION ANTERIOR, INDICANDO LA SECRETARIA QUE HA SIDO TOMADA POR UNANIMIDAD. HABIÉNDOSE AGOTADO LA AGENDA, SIENDO LAS 10H00 EL PRESIDENTE DECLARA UN RECESO PARA LA ELABORACION DE LA PRESENTE ACTA. SIENDO LAS 10H20 SE REINSTALA LA SESION CON LA PRESENCIA DE LOS MISMOS ASISTENTES QUE PREVIAMENTE LA HABIAN INSTALADO, EL SECRETARIO DA LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y LOS SOCIOS LA APRUEBAN POR UNANIMIDAD, PARA CUYA CONSTANCIA Y VALIDEZ FIRMAN DE IGUAL MANERA EL ACTA TODOS LOS ASISTENTES. A LAS 10H30 EL PRESIDENTE DECLARA CONCLUIDA LA SESION. (HASTA AQUI EL ACTA) F) RAMON BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y LOS QUE REPRESENTA DE FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA., EN SU CALIDAD DE SOCIO; F) JORGE RICARDO APPENZAUSER RUPERTI, SOCIO; F) GABRIEL EDUARDO ALVAREZ DIEZ, PRESIDENTE DE LA SESION; F) RICARDO OLIVER APPENZAUSER VOIGT SECRETARIO DE LA SESION.- CERTIFICO: QUE EL TEXTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ACTA ORIGINAL DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS NAUTICOS MANTA, SERNAUMAN CIA. LTDA, CELEBRADA EL DIA 08 DE DICIEMBRE DEL 2006, LA CUAL ESTA ARCHIVADA EN EL LIBRO DE ACTAS, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- MANTA, 08 DE DICIEMBRE DEL 2006.

  
**RICARDO APPENZAUSER VOIGT**  
**SECRETARIO DE LA SESION**



(CINCO)

# Frigolab "San Mateo"

EXPORTADORES DE MARISCOS FRESCOS Y CONGELADOS

Manta, 3 de Septiembre del 2003

Señor  
**RAMON BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ AVELLANEDA**  
C.I. 130195314-5  
Nacionalidad Ecuatoriana  
Dirección: Barrio Umifa Teléfono 2-622585  
Ciudad.

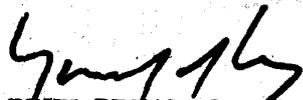
De mis consideraciones:

Por la presente comunico a Usted que la Junta General Universal de Socios de FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO, FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de TRES AÑOS, y como tal le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma conjunta o individual respecto al Presidente de la Compañía.

Para los fines legales consiguientes, FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO, FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Cuarto del Cantón Manta, otorgada el veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y dos, aprobada mediante Resolución N.º 92-4-2-1 0089 de fecha diez de Noviembre de mil novecientos noventa y dos emitida por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el trece de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 393, y anotada en el Repertorio General con el número 598, a cargo de la Registradora Mercantil de Manta, lugar del domicilio y establecimiento legal de la Compañía.

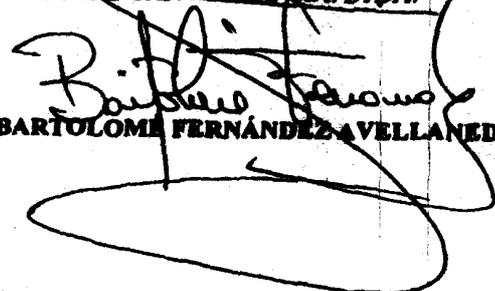
Atentamente,

p. JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO,  
FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA.

  
**GABRIEL EDUARDO ALVAREZ DIEZ**  
PRESIDENTE

Manta, 3 de Septiembre de 2003

~~ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO,~~  
~~FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA.~~

  
**BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ AVELLANEDA**



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 243  
Repertorio No. 629  
Manta Manta 7 del 2004



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CIUDADANIA 1306232859  
 APPEZANER VOIGT RICARDO OLIVER  
 MANABÍ/MANABÍ/MANABÍ  
 16 FEBRERO 1973  
 001- 0036 00236 N  
 MANABÍ/MANABÍ/MANABÍ  
 1975

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CASANO  
 SECUNDARIA  
 JORGE PIEDRAZ AFRONADO  
 MANABÍ/MANABÍ/MANABÍ  
 MANABÍ  
 04703/2015  
 REN  
 20/05/2003

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007  
 Consulta 2007

269-0008 NUMERO APPEZANER VOIGT RICARDO OLIVER	1306232859 CEDULA
MANABÍ PROVINCIA MANABÍ PARROQUIA	MANABÍ CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130195314-5  
 FERNANDEZ AVELLANEDA RAMON BARTOLOME  
 MANABÍ/MANABÍ/MANABÍ  
 16 FEBRERO 1955  
 001- 0036 00212 N  
 MANABÍ/MANABÍ  
 MANABÍ 1955

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E33331122  
 CASANO BEATRIZ CRISTINA RODRIGUEZ R  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 RAMON FERNANDEZ  
 JESUS AVELLANEDA  
 MANABÍ  
 20/05/2015 20/05/2003  
 REN  
 0156364

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007  
 Consulta 2007

011-0039 NUMERO FERNANDEZ AVELLANEDA RAMON BARTOLOME	1301953145 CEDULA
MANABÍ PROVINCIA MANABÍ PARROQUIA	MANABÍ CANTON

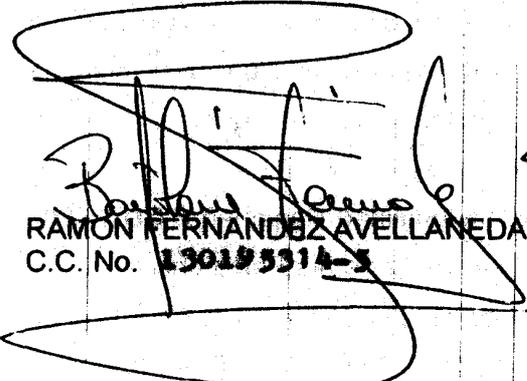
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

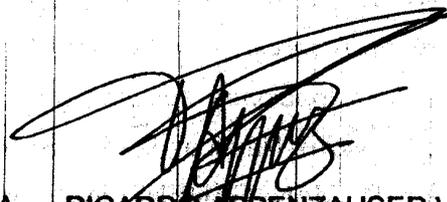
(SEIS)

celebrada el ocho de Diciembre del dos mil seis, resolvió autorizar la Cesión de las DOSCIENTAS VEINTIUN MIL QUINIENTAS VEINTICINCO Participaciones Sociales de un dólar cada una que el Socio FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA., tenía en el Capital social de la Compañía a favor de KITE MANAGEMENT INC. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes anteriormente anotados la Compañía FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA., representada por el señor RAMON BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA, en su calidad de GERENTE GENERAL y debidamente Autorizado por la Junta General de Socios celebrada el siete de Diciembre de dos mil seis, declara que cede y transfiere con todos los derechos de uso, goce y usufructo sin reservarse nada para si las doscientas veintiún mil quinientas veinticinco participaciones sociales de un dólar cada una, que tiene en la Compañía Servicios Náuticos Manta, SERNAUMAN CIA. LTDA., a favor de la Compañía KITE MANAGEMENT, INC. De nacionalidad Panameña. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El valor de la venta de las Participaciones, los Aportes y una cuenta por cobrar que tiene la Compañía FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA., han sido convenidos de Mutuo Acuerdo por medio del presente Instrumento en la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLARES; estos valores así mismo de mutuo acuerdo serán pagados en la forma y proporción que se detallan en otro Instrumento Público. **QUINTA: ACEPTACION.**- La Compañía Cesionaria a través del señor Ricardo Appenzauser Voigt en su calidad de Apoderado de KITE MANAGEMENT, INC., debidamente autorizado por la Junta General de Socios de KITE MANAGEMENT, INC., celebrada el día primero de Diciembre del dos mil seis, expresa que acepta la Cesión de las DOSCIENTAS VEINTIUN MIL QUINIENTAS VEINTICINCO Participaciones que la Compañía FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO CIA. LTDA., tenía en el Capital Social de la



Compañía SERVICIOS NAUTICOS MANTA SERNAUMAN CIA. LTDA., por estar conforme a lo acordado y convenir a los intereses de la Compañía Cesionaria. **LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de la presente Escritura. (Firmado) Abogado Onofre De Genna Arteaga, Matrícula número Ciento cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

  
RAMON FERNANDEZ AVELLANEDA  
C.C. No. 130195314-3

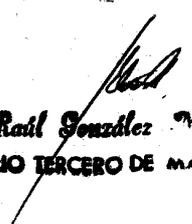
  
RICARDO APPENZAUSER VOIGT  
C.C. No. 130623285-9

  
EL NOTARIO.-



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



  
Ab. Raúl González Malagón  
NOTARIO TERCERO DE MANTA



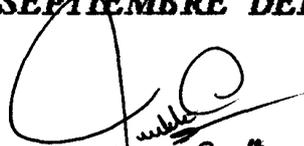
R A . . . 

**ZON:**

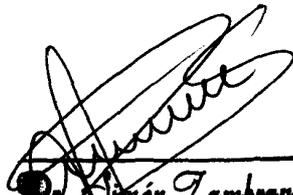
**HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SERVICIOS NAUTICOS MANTA "SERNAUMAN" CIA. LTDA.", DEL VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS QUE POSEE LA COMPAÑIA FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑIA KITE MANAGEMENT INC, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON, ABG. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL &**

**MANTA, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2.007**



  
**Abgda. Rocío Alarcón Cevallos**  
Registradora Mercantil  
del Cantón Manta

**RAZÓN NOTARIAL: DOY FE :** Que en esta fecha, en la matriz donde reposa la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada SERVICIOS NÁUTICOS MANTA SERNAUMAN Cía. Ltda., signada con el No. 1.009, celebrada en este Despacho Notarial, con fecha 22 de noviembre de 1996, se ha sentado la respectiva razón de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la indicada compañía, otorgada por la Compañía FRIGORÍFICO Y LABORATORIOS SAN MATEO FRIGOLAB SAN MATEO CÍA. LTDA., a favor de la Compañía KITE MANAGEMENT INC., en los términos constantes en la presente escritura pública; dando así cumplimiento a lo que determina el Inciso 3ero. del Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.- Manta, febrero 25 del 2008.- Dr. **SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta.-

  
Dr. **Simón Zambrano Vinces**  
Notario Público Cuarto  
Manta - Mazon





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

Oficio No.SC.ICP.ADM.08.  
Portoviejo

0 0292

08 FEB 2008

Registro  
de  
Soc.  
Extranjeras

Señor  
Ricardo Appenzauser V.  
GERENTE DE LA COMPAÑIA  
SERVICIOS NAUTICOS MANTA, SERNAUMAN CIA. LTDA.  
Manta.-

De mi consideración:

En atención a su comunicación de fecha 18 de septiembre del 2007, ingresada con trámite No. 2428 el 21 de septiembre del 2007, referente a cesión de participaciones en la compañía SERVICIOS NAUTICOS MANTA, SERNAUMAN CIA. LTDA., cede la compañía FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO, FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA favor de la compañía de nacionalidad Panameña KITE MANAGEMENT, INC. S.A., le comunico lo siguiente:

1.- En la escritura de cesión de participaciones, no se da ha dado cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías, en la que dice textualmente "... De la escritura de cesión se sentara razón al margen de la inscripción referente de la constitución de la sociedad, **así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolos del notario**"

2.- Por disposición del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No.162 del 4 de septiembre del 2007, que en su parte pertinente textualmente señala "... están obligadas a inscribirse en el registro único de contribuyentes RUC las personas naturales extranjeras residentes en el Ecuador, es decir con el periodo de permanencia en el país superior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario y **las sociedades extranjeras domiciliadas en el país o no, que realicen actividades económicas en el Ecuador** o que sean titulares de bienes o derechos en el país, por los que generan u obtengan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas sujetas a tributación en el Ecuador. De acuerdo al Código Tributario los notarios, registradores de la propiedad y en general **los funcionarios públicos** deben exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias que para el trámite, realización o formalización de los correspondientes negocios jurídicos establezca la Ley.."

Por lo que las compañías extranjeras que fueren propietarias de acciones o participaciones que por transferencias de acciones ingresan como accionistas en diferentes compañías constituidas en el Ecuador, aunque no estuvieren domiciliadas en nuestro País, están obligadas a obtener el Ruc.

Por lo expuesto, sírvase a adjuntar fotocopia legible del Ruc.

Agradeceré considerar esta observación para posteriores actos, cuando el cesionario sea compañía extranjera.

Atentamente,

  
Abg. Mario A. Santos Suárez  
**SECRETARIO - ABOGADO**  
**INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

MASS-mzm  
2008-02-07  
Trámite: 2428 / 19-09-2007  
Exp. 35.332

*Manabí*  
*En el 7 de Feb*  
*20*  
**2428**

Manta, 18 de Septiembre de 2007

~~33174~~  
21 SEP 2007

Señor  
INTENEDENTE DE COMPAÑIAS DE MANABI  
Portoviejo.

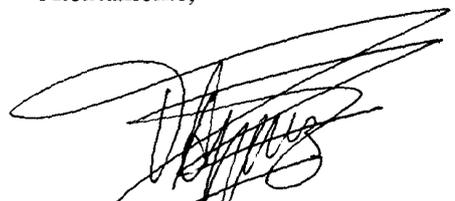
35.332

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sírvase encontrar un testimonio de escritura de cesión de las participaciones que la Compañía FRIGORIFICOS Y LABORATORIO SAN MATEO mantenía en el capital social de la Compañía SERNAUMAN CIA. LTDA. a favor de la compañía KITE MANAGEMENT INC.

Por la atención que den a la presente me suscribo de Ud.

Atentamente,

  
**RICARDO APPENZAUSER V.**  
**GERENTE**



17 9 SET. 2007



- 6 FEB 2008

SE AJO ESCRITURA  
SERVICIOS NAUTICOS MANTA, SERNAUMAN CIA LTDA